



Secretaría

Distr.
GENERAL

ST/ADM/SER.B/423
5 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CUOTAS DE LOS ESTADOS NO MIEMBROS POR SU PARTICIPACION EN
ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1994

1. En su resolución 44/197 B, de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea General hizo suyos los procedimientos revisados para fijar las cuotas de los Estados no miembros, contenidos en los párrafos 50 a 52 del informe de la Comisión de Cuotas¹. Esos procedimientos entrañan la fijación de las cuotas sobre la base de una tarifa anual fija pagadera al comienzo de cada año. La tarifa anual fija de cada Estado no miembro se calcula con arreglo a una proporción variable de su respectiva tasa de prorrateo, que se aplica a la base de prorrateo del año correspondiente. La base de prorrateo equivale al total de las contribuciones netas al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas del año correspondiente, ajustado a los efectos de reembolso de impuestos.

2. La base de prorrateo de 1994 asciende a 1.017.896.772 dólares, según se indica en el documento ST/ADM/SER.B/422. Las cuotas pagaderas por cuatro Estados no miembros para el año 1994 son las siguientes:

<u>Estado no miembro</u>	<u>Tasa de</u>	<u>Tarifa anual fija</u>	
	<u>prorrateo para</u>	<u>Como proporción de la</u>	<u>Monto por pagar</u>
	<u>1992-1994</u>	<u>tasa de prorrateo</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
	Porcentaje	Porcentaje	
Nauru	0,01	1	1 018
Santa Sede	0,01	10	10 179
Suiza	1,16	30	3 542 281
Tonga	0,01	56	<u>5 089</u>
Total			<u>3 558 567</u>

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 11 y adición y corrección. (A/44/11 y Add.1 y Add.1/Corr.1).